

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 20 de enero del año dos mil veintidós (2.022).- A despacho de la señora Juez, por economía procesal el despacho realiza la respectiva notificación del demandado a la dirección de correo electrónico aportada y sustentada en la demanda (gerencia@fpcglobalgroup.com) de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, su resultado fue positivo- Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 20 de enero del año dos mil veintidós (2.022).

Auto No. 51
Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: ATW INTERNACIONAL S.A.S
Apoderado: SEBASTIAN GOMEZ SANCHEZ – litigio@litigioestrategico.com.co
Demandado: FPC GLOBAL GROUP S.A.S gerencia@fpcglobalgroup.com
Radicación: 760014003001 **20210078000**

Al tener conocimiento del correo electrónico del demandado gerencia@fpcglobalgroup.com por parte de la Secretaría del despacho se procedió a realizar la notificación efectiva del Mandamiento de pago a los mismos, de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, la cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación, y así quedará en la parte resolutive.

NOTIFICACION a la empresa FPC GLOBAL GROUP S.A.S DE LA DEMANDA CON RAD. 2021-780

Microsoft Outlook
Mar 11/01/2022 10:49 AM
Para: gerencia@fpcglobalgroup.com

NOTIFICACION a la empr...
63 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerencia@fpcglobalgroup.com (gerencia@fpcglobalgroup.com)

Asunto: NOTIFICACION a la empresa FPC GLOBAL GROUP S.A.S DE LA DEMANDA CON RAD. 2021-780

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER en cuenta el mensaje enviado con fines de notificación el día martes 11 de enero de 2022, al correo electrónico

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	--	-------------

gerencia@fpcglobalgroup.com de la empresa demandada **FPC GLOBAL GROUP S.A.S**, quien se tiene por notificada a partir del **13 DE ENERO DE 2022**, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

RE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **21 de enero de 2022**

Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba299b72a8248e0aca06b5726cea336d9cc20351b57c38b5c69ab6f7e65294a6**
Documento generado en 20/01/2022 02:17:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>